



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA ASESORES EN DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN ESTRATÉGICA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD DE HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO “CASTILLO DE LINDSAY”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 725-B1, 4581, 4464, 1852-A1, 707-B1, 708-B1, 4583, 4587, 4588, 4599, 4536, 4612, 4613, 4584, 4606, 1915-A1, 4601, 4602, 4603, 4604, 4580, 1921-A1, 4605, 730-B1, 1934-A1, 4619, 4625, 4624, 4623, 1922-A1, 1924-A1, 729-B1, 4746, 4745, 4744, 4743, 4742, 4741, 4738, 742-B1, 4729, 4730, 4724, 4728, 4700, 4732, 1963-A1 y 4733.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4735, 4667, 4666, 4753, 4749, 4620, 1925-A1, 4593 y 1920-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ASESORES EN DESARROLLO Y CONSTRUCCION ESTRATEGICA, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. P R E S E N T E :

Me refiero al formato de solicitud recibido con folio **No. 041/2016**, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Horizontal Habitacional de Tipo Residencial, denominado "CASTILLO DE LINDSAY", para desarrollar 5 lotes (5 viviendas), en terreno de su propiedad, con superficie de 2,691.94 m² (Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno Metros Noventa y Cuatro Centímetros), ubicado en la Calle Castillo de Lindsay No. 63, Manzana 99, Lote 1, Segunda Sección, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio Atizapán de Zaragoza Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **Condominio** como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio ó lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **Condominio Horizontal** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura No. 78,843 de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 147 del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Folio Real Electrónico 00166426, de fecha 13 de Agosto de dos mil catorce.

Que mediante la Escritura Pública No. 78,842 de fecha 23 de Abril de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 147 del Distrito Federal, se hizo constar el Contrato de la Sociedad, denominada "Asesores en Desarrollo y Construcción Estratégica", S.A. de Inversión de C.V.", que tiene por objeto social entre otros, adquirir, desarrollar, comercializar, registrar, recibir, ceder, o en cualquier otra forma disponer bajo cualquier titulo legal, toda clase de patentes, obtener préstamos o créditos, otorgar y recibir toda clase garantías personales y reales, actuar como contratista, en general celebrar y realizar toda clase de actos civiles y mercantiles.

Que acredito su Personalidad Jurídica, mediante Escritura Pública No. 68,842 de fecha 23 de Abril del 2014, a favor del C. Pedro Miguel Musi.

Que el comité de Factibilidades del Organismo Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán (SAPASA), mediante oficio No. DF/S022/2016 de fecha quince de Julio del dos mil dieciséis, expidió el **Dictamen de Factibilidad de Dotación de Servicios** de Agua Potable y Drenaje para la autorización el desarrollo.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 109 fracción VI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 18,260.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, No. A 0041992, de fecha 05 de septiembre de 2016.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 de junio de 2003, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción III, 14 fracción II y 16 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de fecha 28 de Julio de 2016 y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a **Asesores en Desarrollo y Construcción Estratégica, S.A. Promotora de Inversión de C.V., el Condominio con la Modalidad Horizontal Habitacional de Tipo Residencial**, denominado **“CASTILLO DE LINDSAY”** como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 2,691.94 m² (Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Metros Noventa Cuatro Centímetros Cuadrados), ubicado en la Castillo de Lindsay No.63, Manzana99, Lote 1, Segunda Sección, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 5 lotes (5 viviendas), conforme al plano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

CUADRO DE AREAS PRIVATIVAS

| Area Privativa | Superficie | Uso de Suelo | No. Viviendas. |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|----------------|
| Lote 1 | 357.64 m ² . | Habitacional Unifamiliar | 1 |
| Lote 2 | 326.07 m ² . | Habitacional Unifamiliar | 1 |
| Lote 3 | 330.36 m ² . | Habitacional Unifamiliar | 1 |
| Lote 4 | 363.31 m ² . | Habitacional Unifamiliar | 1 |
| Lote 5 | 376.99 m ² . | Habitacional Unifamiliar | 1 |
| Total | 1,754.37 m². | Habitacional Unifamiliar | 5 |

CUADRO DE AREAS COMUNES

| | Area de Uso Común | Superficie |
|---|---|------------------------------|
| A | Superficie de Vialidad Interna | 760.41 m ² . |
| B | Superficie de Area Verde y Recreativa de Uso Común (A.V.R.U.C.) | 60.11 m ² . |
| C | Superficie de Estacionamiento de Visitas | 18.48 m ² . |
| D | Area Verde y Recreativa de Uso Común (A.V.R.U.C. Adicional). | 98.57 m ² . |
| | Total de Áreas de Uso Común | 937.57 m². |

RESUMEN DE AREAS TOTALES

| | |
|---|-------------------------------|
| Superficie total de Áreas Privativas | 1,754.37 m ² . |
| Superficie total de Áreas Comunes | 937.57 m ² . |
| Superficie Total del Condominio Horizontal | 2,691.94 m² |

NORMAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Zona Habitacional Plurifamiliar de Densidad Media. Clave H-1667-ZE-3.

Altura máxima de construcción: 2 niveles ó 6.00 mts. a partir del desplante.

Intensidad máxima de construcción: 1 vez la superficie del predio.

Cajones de estacionamiento: 3 cajones por cada vivienda y 1 cajón cada 4 viviendas para visitas.

Áreas verdes de uso común (A.V.R.U.C.) 12.00 M² por vivienda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c), d) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracción V, 52, 54, 55, 56, 57 fracción IV, 105 y 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 60 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.

- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamientos viales.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio, mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes.

De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción VI inciso G) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio

TERCERO.

Con base en lo establecido en el artículo 109 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refiere el punto SEXTO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción VI inciso B), del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 109 fracción VI inciso D) número 4 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.

Se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de la notificación de la autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 109 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según el caso con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 68 fracción I, 109 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del

citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$1,045,420.30 (Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Treinta Centavos). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.

SEXTO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 109 fracción VI inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de **\$14,136.85 (Catorce Mil Ciento Treinta y Seis Pesos Ochenta y Cinco Centavos)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$760,842.67 (Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos Sesenta y Siete Centavos), debiendo acreditar el pago ante ésta dependencia.

Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento, en virtud que está considerando el pago de las mismas.

SEPTIMO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los **departamentos de tipo Residencial**, que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los 1,466,577.00 pesos y menor o igual a 2,437,689.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

OCTAVO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en caso de equipamiento urbano, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos QUINTO y SEXTO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

NOVENO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 109 fracción VI inciso D) número 6 y 111 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa **Asesores en Desarrollo y Construcción Estratégica, S.A. Promotora de Inversión de C.V.**, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de lotes o viviendas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de los departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

DECIMO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.

DECIMO PRIMERO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 109 fracción VI inciso D número 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes o viviendas.

DECIMO SEGUNDO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
TERCERO.**

En el Condominio “**CASTILLO DE LINDSAY**” sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 109 fracción VI inciso D) número 8 y 110 fracción VI inciso L del Reglamento invocado.

**DECIMO
CUARTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
QUINTO.**

Para **trasferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
SEXTO.**

Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso A último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro de mismo plazo.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 2.00 X 1.50 metros situado en el acceso principal, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 50 fracción VI inciso E del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

**DECIMO
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 109 fracción VI inciso D) número 9 del Reglamento invocado.

**DECIMO
NOVENO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial denominado “**CASTILLO DE LINDSAY**” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, conforme lo dispone el artículo 109 fracción VII inciso C) del Reglamento invocado.

VIGESIMO.

Previo a la autorización del inicio de obras deberá dar conocimiento a la Dirección General de Control Urbano, para la apertura de Bitácora, como lo indica el Artículo III fracción I, párrafo segundo; así como cumplir con la obligación marcada por el Artículo 109 fracción VI inciso D) número

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial, denominado “**CASTILLO DE LINDSAY**” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el Tres de Agosto de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

"A" SECRETARIA.
EXP. NÚM. 639/2003.

**SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL., promovido por GUTIÉRREZ SALGADO ARTURO, en contra de JORGE BUSTOS HERNÁNDEZ, expediente número 639/2003; la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el MANZANA XII, LOTE CONDOMINAL CINCO, VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE, CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "MISIÓN SAN AGUSTÍN", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Venancio Gallegos Centeno, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN DE SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

Ciudad de México, a 09 de septiembre del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

725-B1.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HUERTA GONZALEZ JULIETA. EXP. 122/12. OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:-----

AUTO: "...Ciudad de México, treinta de agosto de dos mil dieciséis... ..Se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en LA CASA OCHO, DE LA CALLE BOSQUES DE LAUREL, MARCADA CON EL NUMERO OCHO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIEZ DE LA MANZANA SEIS DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POLULAR, DENOMINADO EL BOSQUE TULTEPEC, LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA, NUMERO CUATRO ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EXHACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC,

ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico DIARIO DE MEXICO, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el once de octubre de dos mil dieciséis y la segunda de ellas el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis..."-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MEXICO, DEBIENDO DICHS EDICTOS APARECER SUFICIENTEMENTE VISIBLES PARA QUE PUEDAN ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL O INTERESADO LO ANTERIOR A FIN DE CREAR LA PRESUNCIÓN DE QUE DICHS EDICTOS ALCANZARON SU OBJETIVO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARISOL ATILANO GALAN.- RÚBRICA.

4581.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARGARITO FRANCO ZENDEJAS.

Por este conducto se le hace saber que ARACELI RAMÍREZ DE LA CRUZ, le demanda en el expediente número 940/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión del inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 47, MANZANA 60, DE LA SUPERMANZANA CUARENTA Y TRES, DE LA COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA, TAMBIÉN IDENTIFICADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA DE LA CALLE DE MIXCALCO (ANTES CALLE 5), MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 154.00 metros

cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con lote 46; AL SUR: 17.15 metros con lote 48; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote CALLE MIXCALCO (ANTES CALLE CINCO); AL PONIENTE: 9.00 metros lote 22.

La parte actora manifiesta que con la fecha 20 de diciembre de 2002, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con ISAAC GAMEZ TINAJERO, de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietario, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; el hoy actor manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad con los siguientes datos registrales: PARTIDA 820, VOLUMEN 112, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha 11 de marzo de 1981, bajo el folio electrónico 172315 a favor de BRIGIDO ROMERO RIVAS.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 07/JULIO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4464.-5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO ORTIZ OSORIO.

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 91/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMEN CARBAJAL OSORIO en contra de RICARDO ORTIZ GARCIA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó el auto de nueve 09 de septiembre de dos mil dieciséis 2016, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO ORTIZ OSORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, así como en el BOLETÍN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, asimismo, procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Haciéndole saber al señor RICARDO ORTIZ OSORIO que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo,

las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en día hábiles para este Tribunal y siguiendo los lineamientos que al efecto ha emitido el Poder Judicial del Estado de México; información la anterior que obra impresa en el folleto denominado "Boletín Judicial".

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha nueve 09 de septiembre del dos mil dieciséis.- Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez.- Rúbrica.

1852-A1.- 5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FERMÍN PÉREZ SOTO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 271/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por PATRICIO HERNÁNDEZ TREJO en contra de FERMÍN PÉREZ SOTO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 31, manzana 63, de la calle Oriente 1, número 367, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 220.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.50 Mts., colinda con lote 32; AL SUR: 27.50 Mts., colinda con lote 30; AL ORIENTE: 8.00 Mts., colinda con lote 02; y al PONIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle Oriente 01; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de FERMÍN PÉREZ SOTO, mediante contrato de compra venta en fecha 13 de septiembre de 2002, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de FERMÍN PÉREZ SOTO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de mayo de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

707-B1.- 5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 256/2016, se dictó un auto en fecha trece de abril de dos mil dieciséis, que admitió la demanda contra BEATRIZ RODRÍGUEZ DE SANTA CRUZ, y por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: DIANA MARTÍNEZ GUZMÁN y MARÍA DE LOURDES ESCAMILLA SÁNCHEZ, demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), contra BEATRIZ RODRÍGUEZ DE SANTA CRUZ, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 256/2016 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) LA PROPIEDAD POR VÍA DE USUCAPIÓN DEL LOTE DE TERRENO, NÚMERO 14, MANZANA "J", UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 185, COLONIA LOMA BONITA, EN ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual contiene una superficie total de terreno de 200.00 Metros Cuadrados, y se haya debidamente delimitado con las Medidas y Colindancias que posteriormente señalarán; B) Así mismo y como consecuencia de la Usucapión que reclamamos, Ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Proceda a la Cancelación de los ANTECEDENTES REGISTRALES del Inmueble, mismos que Obran en los Libros a su Cargo, bajo los Sigüientes Antecedentes: PARTIDA 583, VOLUMEN XXI, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, de fecha 20 de Agosto de 1969; por los nuevos que se Asienten en favor de DIANA MARTÍNEZ GUZMÁN y MARÍA DE LOURDES ESCAMILLA SÁNCHEZ, y que se Señalen en la Sentencia Definitiva, que haya de emitir este H. Tribunal; y C) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Que como lo acreditan debidamente con el Certificado de Inscripción Expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en respuesta a la Solicitud de Información del Lote de Terreno Número 14, Manzana "J", de la Calle Vicente Guerrero Número 185, en la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble se encuentra Debidamente Inscrito BAJO LA PARTIDA 583, VOLUMEN XXI, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1969, en favor de la Ahora Demandada Beatriz Rodríguez de Santa Cruz, y cuyo Inmueble se haya debidamente Delimitado con las Sigüientes Medidas y Colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE TRECE; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE QUINCE; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE TREINTA Y CUATRO; Y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 200.00 Metros Cuadrados. Documento que se anexa a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.140, Código Civil Vigente, en el Estado; 2.- Es el caso que en fecha del 15, de Enero del año 2000, Tomando posesión Material y de manera legal, el lote de Terreno Número 14, manzana "J", Ubicado en la Calle Vicente Guerrero, Número 185, de la Colonia Loma Bonita en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de compraventa celebrada con BEATRIZ RODRIGUES DE SANTA CRUZ, por el cual cubrimos un precio total de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuya cantidad le entregamos en forma íntegra y en efectivo a la vendedora, por lo que firmamos en forma inmediata y en la misma fecha, el Contrato Privado de Compraventa respectivo, mismo que se anexa en original a la presente demanda, constituyendo la causa generadora de la posesión y propiedad del inmueble que se reclama; 3.- De igual manera manifestamos a su Señoría que la titularidad del inmueble en cuestión, se haya debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en favor de BEATRIZ RODRIGUEZ DE SANTA CRUZ, tal y como se demuestra en el Certificado de Inscripción, expedido por dicha autoridad, y con el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5.140 del

Código Civil vigente en el Estado, y justifica la legitimación activa que tiene la vendedora, para transmitir los derechos de propiedad del inmueble en favor de las hoy promoventes, quedando perfeccionada la Compraventa Celebrada en el Contrato Privado respectivo, el cual se firmó el día 15 de Enero del año 2000, mismo que se exhibe justificando el elemento de propiedad que requiere la Ley de la Materia; 4.- Es de señalar a su Señoría, que desde la fecha del día 15 de Enero del año 2000, en que adquirimos por compraventa el inmueble detallado precedentemente, lo hemos venido poseyendo en forma ininterrumpida por más de QUINCE AÑOS, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarias, realizando mejoras en el mismo que nos permite vivir adecuadamente como familia, cubriendo debidamente con las contribuciones fiscales que se originan en el inmueble, y puesto que necesitamos regularizar debidamente los documentos que amparen nuestro derecho de propiedad, es el motivo fundamental por el cual acudimos ante su Señoría, para que por su conducto y previa la secuela procesal correspondiente, SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE SE NOS DECLARE PROPIETARIAS DEL INMUEBLE EN CUESTION, DADO QUE HEMOS REUNIDO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, PARA TENER POR CONFIGURADA "LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Consiguientemente y dado lo manifestado, ha quedado plenamente probado que la ocupación material que tenemos en el inmueble, ala presente fecha haciende a más de quince años, misma que hemos disfrutado en forma quieta, pacífica, pública, continua de buena fe, y en CALIDAD DE PROPIETARIAS, sin que en la misma hayamos tenido ningún conflicto o problema con Autoridad o persona alguna, Motivo por el cual y a consideración de las suscritas, hemos reunido los requisitos que señalan los artículos 5.127, 5.128, y 5.130, Fracción Primera, del Código Civil Vigente, que a la letra dicen: "LA USUCAPIÓN ES EL MEDIO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE LA POSESION DE LOS MISMOS: POSESION QUE EN MATERIA DE INMUEBLES DEBE SER EN CINCO AÑOS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, DE INUDABLE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA, PUBLICA Y CDONTINUA". Elementos y requisitos que han quedado debidamente probados con todas y cada una de las pruebas aportadas y que reúnen las condiciones que se señalan en los artículos 5.28, 5.36, 5.44, 5.59, 5.60, 5.61, 5.63, 5.127, 5.128, 5.129 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; por lo que al ignorarse el domicilio de la demandada BEATRIZ RODRÍGUEZ DE SANTA CRUZ, se le emplace por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los enjuiciados en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

708-B1.- 5, 14 y 25 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CÉSAR DURAN CARCAMO, expediente 91/2015, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo: ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATO EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: LA VIVIENDA C, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 10 DIEZ, DE LA MANZANA 71 SETENTA Y UNO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billeto de Depósito al diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ADEMÁS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN ANTES INDICADOS, UTILIZAR OTRO MEDIO DE PUBLICIDAD PARA LLAMAR POSTORES.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.-RÚBRICA.

4583.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE LIZBETH ESPINOZA MALDONADO, EXPEDIENTE NÚMERO 609/2014, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA DIECINUEVE, DEL LOTE CONDOMINAL TREINTA Y CINCO, DE LA MANZANA TREINTA Y NUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR,

INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS" MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se tienen por autorizadas las personas que menciona para los fines que precisa. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

4587.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 1151/2014.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO Y VEINTINUEVE DE AGOSTO, AMBOS DEL DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F /250295, EN CONTRA DE LUIS LEONEL GARCÍA AGUIRRE Y MARÍA GUADALUPE MARQUEZ OLMOS, EXPEDIENTE 1151/2014, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA C DE LA PRIMERA CERRADA BOULEVARD DEL LAGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 15 DE LA MANZANA 18 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, MUNICIPIO ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 56.905 M2, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DE AVALÚO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE

DICHO AVALÚO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en.-CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

4588.- 13 y 25 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARMANDO ROMERO ACOSTA Y OTRO, EXPEDIENTE 160/2009 el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ordeno sacar A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 675, LOTE 10, MANZANA VIII, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES MIXTO, DENOMINADO "HACIENDA SANTA CLARA", MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABILIS y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico "LA CRONICA", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil. A hora bien atendiendo a que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atente exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Tabla de avisos del juzgado exhortado y en el Periódico de mayor circulación de la entidad, lo anterior lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, es decir acuerde promociones, expida copias certificadas, gire oficios, y todo lo que sea necesario para dar cumplimiento al presente proveído, así mismo con fundamento en lo establecido por el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles, los edictos que se ordena elaborar deben realizarse en modo preciso y conciso.

MÉXICO, D.F. A 29 de AGOSTO del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.- RÚBRICA.

4599.- 13 y 25 octubre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MERCADO PADILLA RAUL JAVIER, en contra de NAVA PÉREZ REYNALDO, expediente número 395/2015, ante este Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier Número 32, 9 Piso, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06090, en la Ciudad de México el cual se identificaba anteriormente como JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. La Jueza MARÍA IVONNE JAUFFRED PUENTE dictó un auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado propiedad del demandado REYNALDO NAVA PÉREZ, ubicado en: EL LOTE TRECE, MANZANA SETENTA Y OCHO, DE LA ZONA TRES, UBICADO EN LA CALLE MEMBRILLO DE LA COLONIA EX EJIDO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que ya obra en autos el dictamen emitido por la parte actora, por la cantidad de \$2,309,000.00 (dos millones trescientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), quedando como monto del avalúo, para fijar el precio base del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico DIARIO DE MÉXICO POR DOS VECES, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de NUEVE DÍAS, y entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de CINCO DÍAS, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Asimismo, y toda vez, que el inmueble embargado se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TURNO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos citados en los sitios de costumbre de ese Juzgado; así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad. Señalándose para tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble descrito las DOCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GLORIA CAROLINA MURILLO LARRAÑAGA.- RÚBRICA.

4536.- 11 y 25 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL- HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de RODOLFO GONZÁLEZ Y DE LA O expediente número 5/2007, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dictó un auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: LA CASA

HABITACIÓN TIPO TRIPLEX, PLANTA INTERMEDIA, UBICADA EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 30 (TREINTA), MANZANA 53 (CINCUENTA Y TRES), CON NOMENCLATURA ACTUAL MARCADA CON EL NÚMERO 5 B, DE LA CALLE BOSQUE DE ARGES, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., (\$351,000.00/100 M.N.) que arroja el avalúo actualizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta Entidad y en el en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo...-CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA. 4612.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**** SE CONVOCAN POSTORES **.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada en contra de Edgar Javier Luna Delgadillo, expediente número 147/2014, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda marcada con la letra "C", del lote número 42 (cuarenta y dos), de la manzana número 82 (ochenta y dos), del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado "Real del Valle", ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México; que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo, es la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.- Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica. 4613.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

en contra de MARIO CUADRILLA RAMIREZ Y ESTHER SOLIS CALDERÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 609/13, LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto autos de fecha veintitrés y diecisiete de agosto, once de febrero y veintitrés de junio todos de dos mil dieciséis que en lo conducente dicen... "...como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y publica almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS..." "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en VIVIENDA NÚMERO OCHO DEL LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO HACIENDA DEL BOSQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO..." "...LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código Procesal Civil,... para lo cual se convocan postores, debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, por dos veces en el periódico de información Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, considerando que los bienes materia del remate se encuentran fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez en Materia Civil competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y conforme a su Legislación, sirviendo como postura para el remate, la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es, con respecto de la cantidad de SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ... actúa se dio por concluida la presente audiencia, firmando al margen y al calce quien en ella intervino, en unión de la C. Juez MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, y Secretario de Acuerdos ALEJANDRO ARREDONDO HERNANDEZ, quien da fe.-

POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA. 4584.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1087/2014
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO SA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/253936 en contra de VIDAL SARMIENTO CESAR, CRUZ SANCHEZ CARMEN PATRICIA expediente 1087/2014, el C. Juez dicto un auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, y con fundamento en los artículos 570,572,573,574, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en; VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "D" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN MIGUEL CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE DE LA MANZANA

VEINTINUEVE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre y en diario "EL FINANCIERO" por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo en el periódico "EL FINANCIERO" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$399,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código Adjetivo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, GACETA DEL ESTADO Y ENTRE LA ÚLTIMA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL FINANCIERO".

Ciudad de México, a 30 de septiembre del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL RAMOS RIVERA.- RÚBRICA.

4606.- 13 y 25 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MENDIZABAL RAMIREZ FRANCISCO ANTES PEREZ CABRERA RENE ALBERTO EN CONTRA DE GUSTAVO MURRIETA RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO B-3671999, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLÁN, EN AUTO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CRUZ DE CRISTO NUMERO DIEZ, CASA 17, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTICUATRO (ROMANO) COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE "RESIDENCIAL BUGAMBILIAS", C.P. 53110 EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE POR SER EL VALOR MÁS ALTO DE LA TASACIÓN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., SEGÚN AVALUO DEL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 573 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO CITADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO LA CRONICA, SECRETARIA FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

1915-A1.-13 y 25 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

274/2015

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO ÚNICAMENTE DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 801, en contra de PRUDENCIO LÓPEZ JUAN MARCOS, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO AUDIENCIA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"En la Ciudad de México, siendo las doce horas del veinte de septiembre del año dos mil dieciséis...en consecuencia para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, del bien hipotecado consistente en: INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA VEINTIDÓS, LOTE VEINTE, VIVIENDA "A", UBICADA EN LA "HACIENDA GUADALUPE CHALCO II", CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, determinado por el perito de la parte actora, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno la Ciudad de México y así mismo en el periódico "LA JORNADA". Elabórese por el personal encargado del turno los edictos correspondientes y hecho que sea póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación y toda vez que el bien se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre de dicha Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere, y concediendo al C. Juez exhortado el término de TREINTA DÍAS, para su diligenciación. Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para acordar promociones, habilitar días y horas inhábiles, tener por señalados nuevos domicilios de la parte demandada para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.-

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría del Gobierno la Ciudad de México y así mismo en el periódico "LA

JORNADA" y en los lugares de costumbres de dicha Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMADO VAZQUEZ NAVA.-RUBRICA.

4601.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANGEL JUNUEN HERNANDEZ HERNANDEZ y MARLEN CHACON REYNOSO, expediente 1551/2012.- LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR AUTOS DE CINCO Y VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ORDENO CONVOCAR POSTORES:

Por corresponder al estado de las actuaciones, se señalan las: DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 2, UBICADO EN LA CALLE DE MONTECASINO, LOTE 114, MANZANA 41, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO 7, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con precio de avalúo de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL, cantidad que corresponde realizar una Rebaja del Veinte por Ciento, quedando como base del remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir la cantidad antes referida mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en Materia Civil en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los Edictos referidos, en los términos descritos en el cuerpo de del presente proveído en los Tableros de Avisos del Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre, es decir en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los demás que se precisen en la legislación aplicable en aquella Entidad..."-Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.-ATENTAMENTE.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.-RUBRICA.

4602.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 945/2013.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO

BANORTE en contra de MARTHA ELENA BARAJAS RAMIREZ, expediente número 945/2013, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL el veintiséis de Septiembre de dos mil dieciséis ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA LA VIVIENDA 102, DE LA CALLE DIAMANTE NÚMERO 9, MANZANA 1, LOTE 9, COLONIA EL DORADO TULTEPEC, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito federal y el Periódico 24 horas, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta de referencia la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), y será postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio, en decir la cantidad de \$653,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) mismo que fue asignado por el perito designado por la parte actora, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrara en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publicar los citados edictos en los estrados de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha entidad federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído.

PARA SU PUBLICACIÓN: Se publicaran por dos veces en los estrados de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha entidad federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-NOTIFÍQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

4603.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, en contra de RAFAEL BENITO URRUTIA HIGUERA y ALEJANDRA MUÑOZ DORANTES, EXPEDIENTE 242/2013, SECRETARIA B, EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTÓ AUTOS DE FECHAS VEINTICINCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y TRECE DE SEPTIEMBRE TODOS DEL DOS MIL DIECISEIS QUE A SU PARTE

CONDUCTENTE DICEN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, (FECHA DE AUDIENCIA QUE SE SEÑALA CONFORME AL ORDEN CRONOLÓGICO QUE LLEVA LA AGENDA DE AUDIENCIAS DE ESTA H. SECRETARIA) para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO N°31, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 25, DE LA MANZANA 4, COLONIA LLANO DE LOS BÁEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico " EL PAÍS ". Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad. NOTIFÍQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, SEPTIEMBRE 20 DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

4604.-13 y 25 octubre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 393/03, promovido por ARMERIA GUTIERREZ IGNACIO GABRIEL en contra de EUGENIO PEREZ RODRIGUEZ el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil por auto de fecha cinco de Septiembre del año en curso, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargo ubicado en LOTE 13, MANZANA 503, FRACCIONAMIENTO AZTECA, QUINTA ZONA DEL-LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,690,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes y para que tenga verificativo la misma se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Para su publicación por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México a 26 de Septiembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

4580.- 13 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

SE NOTIFICA ESTADO DE EJECUCIÓN.

En los autos del expediente marcado con el número 1176/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FERNANDO JUÁREZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DE ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, se ordenó

mediante edicto NOTIFICAR al acreedor BENJAMIN MARTÍNEZ HERNANDEZ, a fin de que se le haga saber el estado de ejecución del presente juicio a efecto de que comparezca a hacer valer sus derechos que goza en relación al inmueble embargado (consistente en el inmueble ubicado en EL LOTE 20, CASA CON EL NÚMERO OFICIAL 4 DE LA CALLE LAS GARZAS, MANZANA VIII, COLONIA LAS ALAMEDAS MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO). El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad en el BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, así como en el tablero de avisos del Juzgado Séptimo Civil (antes Décimo Civil) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en razón a la anotación de embargo correspondiente al expediente 926/2011 radicado en dicho Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

AUTO DE VALIDACIÓN.- TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.
1921-A1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVoca A POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ESKENACE BARRAGÁN JOSÉ SAMI Y AGUILAR LANDERO LETICIA, expediente número 493/2014, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, señalo las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Publica Subasta, respecto al Inmueble ubicado en la: PARTE ALÍCUOTA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO UNO DE LA MANZANA CINCO DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE ECATEPEC, DEPARTAMENTO VEINTITRES DEL EDIFICIO "C" DE LA UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO UBICADA EN LA CALLE UNO ESQUINA CON CALLE DOS SIN NÚMERO OFICIAL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad, . Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que su legislación establezca, así como en un periódico de circulación amplia de dicha Entidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO

En la Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- RÚBRICA.

4605.- 13 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve 09 de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 845/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por MIRANDA SÁNCHEZ VITALIANO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS, demando la propiedad por USUCAPIÓN de la Fracción Sur del lote de terreno número 17 de la manzana 97, ubicado en la calle 10 número 20 de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el treinta de abril del dos mil uno 2001, a través de contrato de compraventa celebrado con GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS, adquirió la propiedad de la fracción sur del inmueble materia de la litis, mismo que cuenta con una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON FRACCIÓN NORTE: DEL MISMO LOTE 17, AL SUR: 17.00 CON LOTE 18.00, AL ORIENTE: 06 METROS CON CALLE 10, AL PONIENTE: 06.00 METROS CON LOTE 06, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 621, volumen 147, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de abril de 1984, con número de folio real electrónico 92926, a favor de GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS, mismo que posee en calidad de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 COLUMNAS Y/O RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 y 19 de febrero y del 2016.-Nombre, cargo, y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.
 730-B1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/16, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR MA. FRANCISCA ARRIAGA ESQUIVEL, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia se ordena la CITACIÓN del señor IGNACIO ARRIAGA DELGADO, por medio de la publicación de EDICTOS, por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro PERIODICO de mayor circulación de esta Ciudad y en el BOLETIN JUDICIAL, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha

persona que se está haciendo valer en este Juzgado la declaración de ausencia en su persona y que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS para que comparezca a deducir sus derechos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

1934-A1.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 AMECAMECA, MEXICO
 E D I C T O**

MARÍA ANTONIETA MORENO SÁNCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro de los autos del expediente 683/2015 que se ventila en el JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por FELIPE CARLOS BALCAZÁR GARCÍA en contra de MARÍA ANTONIETA MORENO SÁNCHEZ, por lo que se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en CALLE GUERRERO 14-1, MUNICIPIO DE TLALMANALCO DE VELÁZQUEZ, ESTADO DE MÉXICO, por falta de pago de rentas vencidas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de dos mil quince por la cantidad de \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y las que se sigan acumulando hasta la terminación del juicio. 2.- El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, y julio de dos mil quince por la cantidad de \$1,300 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada mensualidad, sumando un total de \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y las que se sigan acumulando hasta la terminación del juicio, y 3.- El pago de gastos y costos procesales que se originen por el lanzamiento de dicho departamento hasta su total desocupación. Haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación de los presentes edictos, deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional a dar contestación a la incoada en su contra. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de lo ordenado por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por conducto de lista y Boletín.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTE POBLADO, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-SECRETARIO JUDICIAL, ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

4619.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1931/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por HECTOR GENARO TAPIA CUAMATZI Y ALVARO TAPIA CUAMATZI, en contra de ALEJANDRINO TORRES REYES, le demanda lo siguiente: A) La prescripción adquisitiva (USUCAPION) del inmueble que se ubica en la calle norte 17, manzana 1276, lote 08 Zona 14, Colonia Independencia en el

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.95 metros colinda con calle norte diecisiete, al sureste: 19.00 metros colinda con lote nueve, al suroeste: 10.00 metros colinda con lote cuatro y al noroeste: 19.00 metros colinda con lote (7); B) como consecuencia de la prestación anterior mediante Sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor; C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe, Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda. 1.- El día veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco, adquirimos por contrato de compraventa que realizamos con el señor ALEJANDRINO TORRES REYES, respecto del inmueble que se ubica en calle norte 17, manzana 1276, lote 08 Zona 14, Colonia Independencia en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.95 metros colinda con calle norte diecisiete, al sureste: 19.00 metros colinda con lote nueve, al suroeste: 10.00 metros colinda con lote cuatro y al noroeste: 19.00 metros colinda con lote (7), como lo acredito con el original del contrato referido. 2.- el hoy demandado nos entregó la posesión física y material del inmueble que pretendo usucapir, que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, 3.- acredito que hasta la presente fecha el inmueble que pretendo usucapir esta debidamente inscrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 43, foja 8 Vuelta, volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa, ahora folio electrónico 00045487, a favor de ALEJANDRINO TORRES REYES, 4.- como el demandado no otorgo escritura pública y cumplimos con todos lo requisitos que la ley exige para USUCAPIR, es por ello que nos vemos en la imperiosa necesidad de usucapir, con el objeto de que se declare por sentencia, sirviendo como título de propiedad y se inscriba debidamente ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Así mismo se hace saber que por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil catorce, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas.

El mérito de lo anterior se emplaza a ALEJANDRINO TORRES REYES, por medio de edictos haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenara que las ulteriores notificaciones de carácter personal se realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad Estado de México a veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis. DOY FE.

LO QUE SE HACE SABER POR MEDIO DE LA PRESENTE COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE POR LO QUE SE FIJA EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL EN FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.- RÚBRICA.

4625.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1329/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por TOMASA REYES MORENO, en contra de ALFONSO TAPIA GARCIA, le demanda lo siguiente: A) La prescripción adquisitiva (USUCAPION) del inmueble que se ubica Calle Norte 15, Manzana 1479, Lote 09, Zona 17, Colonia Santa Cruz en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 08.25 metros colinda con lote diez (10), AL SURESTE: 18.70 metros colinda con lote ocho (8), AL SUROESTE: 08.25 metros colinda con Calle norte 15 y AL NOROESTE: 18.55 Metros colinda con Calle Oriente 6 B) se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor; C) El pago de costas en caso de que el demandado se conduzca con mala fe, Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos: 1.- En fecha Veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco la señora TOMASA REYES MORENO, adquirió mediante contrato privado con el señor ALFONSO TAPIA GARCIA, la propiedad ubicada en CALLE NORTE 15, MANZANA 1479, LOTE 09, ZONA 17, COLONIA SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 08.25 metros colinda con lote diez (10), AL SURESTE: 18.70 metros colinda con lote ocho (8), AL SUROESTE: 08.25 metros colinda con Calle norte 15 y AL NOROESTE: 18.55 Metros colinda con Calle Oriente 6, como lo acredito con el contrato privado de compra-venta. 2.- desde el día que celebraron el contrato privado hasta la presente fecha el hoy demandado señor ALFONSO TAPIA GARCIA, me entrego la posesión física y material del inmueble, que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe 3.- que pretendo usucapir esta inscrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 331, volumen 97, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa, ahora folio electrónico 00056577 a favor de ALFONSO TAPIA GARCIA, como el demandado no nos otorgo la escritura pública y cumpla con todos los requisitos que la ley exige para USUCAPIR, es por ello que promuevo el juicio en la vía y forma propuestas,. Así mismo se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil quince, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas.

En mérito de lo anterior se emplaza a ALFONSO TAPIA GARCIA, por medio de edictos haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por si o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenara que las ulteriores notificaciones de carácter personal se realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, dando cumplimiento al auto veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

LO QUE SE HACE SABER POR MEDIO DE LA PRESENTE COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE POR LO QUE SE FIJA EN LA PUERTA DE ESTE

TRIBUNAL EN FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.- RÚBRICA.

4624.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 329/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARTURO FUENTES ARCHUNDIA, en contra de JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ, por auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A) LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO ENTRE EL SUSCRITO Y EL DEMANDADO, B) CON MOTIVO DE LO ANTERIOR LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO Y ACORDADO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA, INCISO a), C) EL PAGO DE LAS RENTAS VENCIDAS, QUE COMENZARON A GENERARSE DESDE EL MES DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO Y DE AQUELLAS QUE SE CONTINÚEN ORIGINANDO HASTA EL PAGO TOTAL DE LO DEBIDO A CARGO DEL ENJUICIADO, D) EL PAGO DE UN 10% POR CADA RENTA VENCIDA Y NO PAGADA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, E) EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE EL ARRENDATARIO AHORA DEMANDADO ADEUDE POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE AGUA, RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, Y DE AQUELLAS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL PRESENTE JUICIO, F) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR MOTIVOS DEL PRESENTE JUICIO.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a los demandados que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 22/09/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.- RÚBRICA.

4623.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO NORBERTO HERNÁNDEZ ORDUÑA.

Que en los autos del expediente número 345/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO), promovido por MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ REYES Y JOSÉ RICARDO RAMÍREZ GÓMEZ, en contra de NORBERTO HERNÁNDEZ ORDUÑA Y LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, NOTARIO PÚBLICO CUATRO (04) DEL PATRIMONIO DE INMUEBLE FEDERAL DE CIUDAD SAHAGÚN, por auto de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a NORBERTO HERNÁNDEZ ORDUÑA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad de Atizapán, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad. y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva se decrete la Nulidad absoluta del contrato de compra venta que celebramos con el hoy codemandado Norberto Hernández Orduña en su carácter de vendedor y los suscritos como compradores, operación que consta en el instrumento notarial número sesenta y siete mil, ciento cuarenta y nueve (67,149), volumen número (1070), y que con letra el fedatario lo mencionó como sesenta y siete mil, ciento cuarenta y siete, de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil catorce (2014), respecto del inmueble y construcción ubicado en la calle de tórtolas, Lote 13, manzana 91, Sección III, del Fraccionamiento "Las Arboledas", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente con número oficial sesenta y dos (62), tirada ante la fe del hoy codemandado licenciado Alejandro Martínez Blanquel, notario público número cuatro, con ejercicio en el Distrito de Apan, Estado de Hidalgo y licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", quien intervino en la elaboración del testimonio, con residencia ambos en Ciudad Sahagún, pues la venta del bien ajeno es nula; B).- Se condene a los codemandados a la devolución de la cantidad de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que pagamos por el inmueble y construcción, más sus réditos legales que se han generado a partir del ocho (8) de marzo del año dos mil catorce (2014), y los que se sigan generando hasta la total terminación del presente juicio; C).- Se condene al fedatario a la devolución de los honorarios que le pagamos por la elaboración de la escritura de compraventa y que es objeto del presente juicio, cantidad que asciende a la suma de \$ 85,450.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), más los intereses legales que se acumulen hasta la devolución de la suma; D).- El pago de costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Aproximadamente el quince (15) de enero del año dos mil catorce (2014), el suscrito José Ricardo Ramírez Gómez, caminaba por la calle de tórtolas, del Fraccionamiento "Las Arboledas" del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fui a ver un auto usado que vendían en la citada calle y al retirarme vi que la casa marcada con el número (62) la estaban arreglando, el sábado (dieciocho de enero del citado año), llegamos aproximadamente como a las catorce horas con treinta minutos, y el albañil nos presentó al hoy demandado quien dijo llamarse Norberto Hernández Orduña, y ser el propietario del inmueble y una vez que lo recorrimos, le pregunte el precio del mismo, contestando que su precio era de \$2'600.000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.), a).- nos pusimos de acuerdo en el precio mencionado, requiriéndole que me mostrara los papeles de la casa, contestándome: "no tengan desconfianza que la operación se haría en Ciudad Sahagún Estado de Hidalgo, en

virtud de que en aquella localidad y ante la fe del licenciado Alejandro Martínez Blanquel, notario público número cuatro (04), se encuentra radicada la testamentaria a bienes de mi difunto padre Rómulo Hernández García"; 2.- Norberto Hernández Orduña, se comprometió que una vez que tuviera la cita con el notario público me informaría vía telefónica, situación que sucedió aproximadamente el día veintiocho (28) de abril del dos mil catorce (2014), diciéndome que el licenciado Alejandro Martínez Blanquel, nos había dado una cita para el día ocho (08) de mayo del año dos mil catorce (2014), para firmar la escritura de compraventa del inmueble objeto del presente juicio; el instrumento lo señaló el referido fedatario como sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete". Del cual demandamos su nulidad absoluta, en el que mencionó como "vendedor" al hoy demandado Norberto Hernández Orduña, respecto del predio señaló como precio de la operación la suma de dos millones de pesos, ubicado en calle tórtolas, lote 13, manzana 91, de la sección III del fraccionamiento "Las Arboledas" Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b).- Cuando vimos que no nos entregaba la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, empezamos a dudar por lo cual acudí al licenciado Octavio Marcos Manuel, quien con tales datos acudió a la oficina registral de Tlalnepantla de Baz Estado de México, para solicitar una búsqueda dándole respuesta el quince de enero del presente año, en el que refiere que la lotificación en el que se encuentra el inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito en la partida 108, volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de la fraccionadora "Las Arboledas", S. A.; 3.- En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Instituto de la Función Registral del citado Estado, no cuenta con Oficina Registral, de lo que se desprende, que los hoy demandados nos timaron al asentar datos falsos en el instrumento del cual demandamos su nulidad absoluta. a).- En el apartado de Cláusulas, en la SEGUNDA, entre otras cosas se hizo constar: que el vendedor recibe a su entera satisfacción al momento de la firma del presente contrato la cantidad de dos millones de pesos, por lo cual otorgó a favor de la parte compradora de la presente escritura el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda, cantidad que se demanda la devolución con sus intereses legales que se causen hasta la entrega de la misma; b).- En la cláusula CUARTA, se estipuló: Que la vendedora responderá en la evicción y saneamiento conforme a la ley; c).- En la cláusula OCTAVA, nos sometimos para toda controversia que surja con relación al contrato materia del presente juicio, a las leyes y Tribunales de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 4.-Hasta la fecha tanto el fedatario demandado así como sus Empleados sistemáticamente se han negado a entregarnos el original de la escritura inscrita en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sólo nos entregaron entre cotejo y certificación del instrumento número (67,149) volumen número (1070), con la observación que en letra se encuentra asentada como instrumento sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete; 5.- El fedatario público hoy demandado, nos cobró por concepto de escrituración y tramites de inscripción de la citada escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, la cantidad de \$85,450.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), cantidad que recibí a su entera satisfacción y hasta el doce de mayo del dos mil catorce, nos entregó el recibo provisional con folio 6064 fechado el día, mes y año ya mencionado; 6.- Ante la tardanza de que me entregara las escrituras registradas en varias ocasiones a sus empleados les pedí me dieran una copia certificada del testamento del señor Rómulo Hernández García y de la escritura o documento que acreditara que el señor antes mencionado fue el propietario del inmueble que se nos vendió. Fue hasta el veintinueve de junio del dos mil quince, que el licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me dio copia certificada del testamento otorgado por el señor Rómulo Hernández García, que obra en el instrumento número treinta mil trescientos veinticinco (30,325), volumen quinientos sesenta y siete (567), de fecha ocho

(08), de marzo del año dos mil diez (2010), en el cual declaró el testador que nació el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), señaló como segundo inmueble de su propiedad, él que es materia del presente juicio que dijo ¿adquirió? por medio de contrato de compraventa que celebraron de una parte como prominente vendedora Las Arboledas Sociedad Anónima y como prominente comprador el testador (Rómulo Hernández García), de fecha veintidós (22) de abril del año de mil novecientos sesenta (1960), con superficie total de 220.00 metros cuadrados. Finaliza expresando que: Es segundo testimonio compulsado de su original que obra en esta notaría y que se expidió a solicitud del señor Rómulo Hernández García, el día 24 de noviembre del año (2013) dos mil trece; 7.- El licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me entregó personalmente copia cotejada de la supuesta acta de defunción de Rómulo Hernández García, que sólo contiene el sello de la notaría y no así la firma del fedatario, en la cual se advierte que se encuentra alterada en la fecha de defunción que refiere que fue el veinticinco (25) de noviembre del dos mil once (2011), con folio No. B 618468; del testamento y la copia del atestado de defunción se desprende la falsedad de los hoy demandados, si tomamos en cuenta que el testador falleció el veinticinco (25) de noviembre del dos mil once (2011), física y materialmente resulta inconcebible que el fedatario hoy demandado, haya expedido el segundo testimonio a petición testador el día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil trece, con lo cual queda al descubierto su falta de probidad, profesionalismo y ética profesional al pretender validar hechos fuera de toda lógica jurídica; 8.- El suscrito (José Ricardo Ramírez Gómez), me apersoné en la oficina de Nicolás Romero Estado de México, para solicitar una copia certificada y la empleada que me atendió me hizo la observación de que la misma estaba alterada; el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), que se me entregó la copia certificada, en la que refiere que RÓMULO HERNÁNDEZ GARCÍA, falleció el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), como lo justifico con el atestado de defunción y el formato de búsqueda que acompaño; a).- Con la citada copia certificada del atestado de defunción de RÓMULO HERNÁNDEZ GARCÍA, queda acreditado que el ocho de marzo del dos mil diez, jurídicamente el testador no acudió ante la fe del fedatario, el testamento es un acto personalísimo por el cual una persona dispone de sus bienes, al cual no acudió el testador, por haber fallecido seis años antes, por lo cual el testamento es nulo cuando se otorga sin cumplir con las formalidades prescritas por la ley; Con los documentos mencionados en los párrafos que anteceden y que hacen prueba plena por tratarse de documentos públicos, se advierte que los hoy demandados se confabularon para defraudarnos, pues el fedatario tiró la escritura de venta con pleno conocimiento de que el inmueble materia del presente juicio, nunca fue propiedad del testador ni del heredero, actos que resultan nulos y no produce ningún efecto la transmisión de la propiedad por la violación a todo principio de legalidad; 9.- El catorce (14) de agosto del dos mil quince (2015), el licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me entregó copia certificada del contrato de compra venta certificado el día siete (07) del citado mes y año el cual carece de holograma, celebrado como vendedora la persona moral denominada Fraccionadora "Las Arboledas", S. A. y como ¿comprador Rómulo Hernández García?, contrato que se encuentra afectado de nulidad absoluta en razón de: a).- Por la vendedora como se trata de una persona moral debió comparecer un representante legal de la misma, contrato en el cual no consta nombre y cargo de la citada persona; b).- El contrato carece del sello de la persona moral, el cual tiene fecha de veintidós (22) de abril de mil novecientos sesenta (1960), si en el testamento asentó el fedatario que Rómulo Hernández García, nació el día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), el citado contrato es nulo de pleno derecho ya que el comprador tenía en esa época quince (15) años y por lo tanto era inimputable para obligarse; c).- El contrato carece de los timbres fiscales que en aquella época se estilaba; 10.- En diciembre del año dos mil catorce (2014), nos dijo el fedatario que aún no terminaba el trámite, cosa que hasta

la fecha no ha sucedido por causas imputables al fedatario y al licenciado Jorge Enrique Gaspar "N"; 11.- El veintinueve (29) de junio del dos mil quince (2015), el licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me entregó copia certificada de la radicación del juicio testamentario a bienes de Rómulo Hernández García, constante en tres fojas, misma que carece de holograma instrumento 65,372, Libro número 1048, del trece de enero sin mencionar el año, en el cual se hace constar la radicación del juicio sucesorio de Rómulo Hernández García, previa autorización del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; 10.- Después de una búsqueda me apersoné en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para verificar si efectivamente el expediente número 1228/2012, pertenecía a la sucesión Testamentaria de Rómulo Hernández García, siendo informado por una persona del citado juzgado a quien le proporcione el número de expediente y busco el libro de índice, que el expediente de mérito corresponde AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. FRANCISCO CORTÉS RAMOS, antecedente que desde luego anunciamos en vía de prueba con tal informe se desprende la falsedad del fedatario, toda vez que como ya quedó acreditado falleció el veintiséis de septiembre del año dos mil cuatro, esto es cinco años y seis meses anteriores a que otorgara el testamento; Ante la evidencia de todos y cada uno de los documentos expedidos por el fedatario, se arriba a la conclusión la falsedad de los mismos, de los cuales se sirvieron los hoy demandados con pleno conocimiento de causa del fraude que cometieron en perjuicio de nuestro patrimonio. Doy fe.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YAZMÍN BALDERAS TORRES.- RÚBRICA.

1922-A1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.

En los autos del expediente número 255/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HIRAM REYES CORDERO, EN MI CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. Y MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A). La declaración judicial de que ha operado la PREINSCRIPCIÓN POSITIVA, y que por lo tanto la C. IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, a través de su Sucesión Intestamentaria (Conformada por sus únicos y universales herederos HIRAM REYES CORDERO, e IRMA EUGENIA y ROBERTO HIRAM ambos de apellidos REYES RAMIREZ), se ha convertido en propietaria del inmueble No. 327, construido sobre lote No. 52, Fracción Sur de la Manzana XXXI, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México. B). Como consecuencia de lo anterior, la inscripción de la propiedad a favor de IRMA RAMIREZ

RODRIGUEZ, a través de su Sucesión Intestamentaria (Conformada por sus únicos y universales herederos HIRAM REYES CORDERO, e IRMA EUGENIA y ROBERTO HIRAM ambos de apellidos REYES RAMIREZ), en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y asimismo la cancelación de la inscripción de propiedad que obra a favor de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. en el folio real número 138348, y bajo el siguiente antecedente registral; Libro Primero, Sección Primera, volumen 51, partida 23, de fecha 23 de julio 1965. HECHOS: En fecha, primero de junio del año 1966, los hoy demandados MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA, en su carácter de comprador y la FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. en su carácter de vendedor del inmueble No. 327, construido sobre lote No. 52, Fracción Sur de la Manzana XXXI, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22 metros con Francisco Norte del lote 52, AL SUR: 22.00 metros con lote 51, AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Hacienda de Zotoluca, como se advierte del contenido de la cláusula segunda del contrato referido, ambos codemandados convinieron como precio de venta del inmueble la cantidad de \$172,888.15 habiéndose \$25,933.22 por concepto de enganche y el saldo restante en 180 mensualidades iguales y sucesivas de \$1,779.65 de capital e intereses al 12% anual computables semestralmente, a partir del primero de junio de mil novecientos noventa y seis, se advierte del contrato de cesión de derechos de fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el hoy demandado MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA y con el pleno conocimiento de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., cedió a favor de mi representada IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, sus derechos de propiedad respecto de la casa ubicada en el inmueble No. 327, construido sobre lote No. 52, Fracción Sur de la Manzana XXXI, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22 metros con Francisco Norte del lote 52, AL SUR: 22.00 metros con lote 51, AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Hacienda de Zotoluca, de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato de compraventa, la señora IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ efectuó a la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., un pago por la cantidad de \$5,187.64 por concepto de gastos de traspaso del contrato referido y un pago por la cantidad de \$1,932.20 por costos de timbres fiscales, se acredita con los recibos de pago de fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, derivado del contrato de cesión de derechos la señora IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ y el hoy codemandado MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA, acordaron por la operación de propiedad la cantidad de \$193,220.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTE PESOS 32/100 M.N.), mediante un enganche por la cantidad de \$25,933.22 y la cantidad de \$167,287.10 mediante ochenta y seis pagos por la cantidad de \$1,779.65 cada uno, pagaderos a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro importe que quedo liquidado en su totalidad del día primero de mayo de mil novecientos ochenta y uno, de los seis comprobantes de pago expedidos a favor de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., del recibo oficial con número de folio D132273, expedido por la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, la señora IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, efectuó ante dicha autoridad hacendaria un pago por la cantidad de \$15,386.000 por concepto de traslado de dominio del inmueble materia del presente juicio, el veintidós de marzo de 1974, fecha en que se celebró el contrato base de la acción y hasta la fecha, la actora ha tenido la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio por un periodo de cuarenta y un años misma que ha sido en concepto de propietaria de manera

pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el número 227B3212/1399/2014, emitido la Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, se efectuó la reposición de los antecedentes registrales del inmueble materia del presente juicio, siendo los siguientes: partida 23, volumen 51, Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de julio de 1965 y asimismo le fue asignado al inmueble en comento, el folio real 138345, se acredita con el certificado de inscripción de fecha dieciocho de marzo del año 2015, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se advierte que el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., razón por la que entablo demanda en su contra. Se dejan a disposición de la parte demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO "DIARIO AMANECER" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año mil dieciséis.----DOY FE---

AUTO DE VALIDACIÓN VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.
1924-A1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GUADALUPE SANCHEZ MARCOS.

En cumplimiento al auto de 09 nueve de febrero del 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente 660/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por RAFAEL MIRANDA SANCHEZ, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda, la propiedad por usucapión de la fracción Norte, del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 97 noventa y siete, ubicado en calle 10 diez, número 20 veinte, Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 16, AL SUR: 17.00 metros con fracción sur del mismo lote 17, AL ORIENTE: 06.00 metros con calle 10 diez, AL PONIENTE: 06.00 metros con lote 06, con una superficie total de 102.00 ciento dos metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que desde el treinta (30) de abril de dos mil uno (2001), se encuentra poseyendo dicho inmueble como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe, por haber celebrado con GUADALUPE SANCHEZ MARCOS, contrato de compraventa en \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Plúblquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" O "EL OCHO COLUMNAS", y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 18 dieciocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de febrero de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

729-B1.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 1259/2016, MARIO SOTO CRUZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en el calvario, en la cabecera municipal de Valle de Bravo, ahora avenida Juárez sin número el Calvario, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2238 metros, con fundación PEDRO y ELENA; AL SUR: 8.55 METROS, CON MARÍA ISABEL ESTRADA LÓPEZ, AL ORIENTE: 33.64 Y 7.47 METROS, CON SANDRA ESTRADA LÓPEZ E IRMA PEDRAZA BARRUETA; AL PONIENTE: 30.00 METROS, CON MARIO SOTO CRUZ, con superficie de 701.68 METROS CUADRADOS, terreno que fue adquirido el día quince de septiembre del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa, que celebro con el señor SATURNINO BERNARDO ALCÁNTARA SÁNCHEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Dados en la ciudad de Valle de Bravo México, a los quince días del mes de octubre de lo años dos mil dieciséis DOY FE.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. VERÓNICA ROJAS BECERRIL.- RÚBRICA.

4746.- 20 y 25 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 552/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por ENRIQUE NOEL PICHARDO ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en la CALLE INDEPENDENCIA S/N. EN SAN SALVADOR, TIZATLALLI EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 Mts. colindando con SERVIDUMBRE DE PASO que la constituye LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ Y JEANETTE ADRIANA FLORES GONZALEZ; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDANDO CON CECILIO GARCIA ARCHUNDIA Y ACTUALMENTE COLINDA CON EL C. ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA. AL ORIENTE. 15.00 MTS. COLINDANDO CON LETICIA JAZMIN PICHARDO ALVAREZ; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ. Con una superficie aproximada de 150.00 METROS CUADRADOS, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta celebrado con LUIS OSCAR PICHARDO ALVAREZ, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil cinco. Por tanto, la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec,

Estado de México a los siete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

4745.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 592/16, promovido por MARIO BARUCH VAZQUEZ RUIZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de un predio ubicado en: CARRETERA METEPEC, ZACANGO. SIN NÚMERO POBLADO DE SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes. AL NORTE: 44.81 METROS COLINDA CON CARRETERA METEPEC, ZACANGO. AL SUR: 24.67 METROS COLINDA CON SOTO GALINDO JOSÉ TRINIDAD. AL ORIENTE: 61.68 METROS CON COLINDA CON PROPIETARIO O POSEEDOR. AL PONIENTE: 26.70 METROS COLINDA CON SOTO GALINDO JOSÉ TRINIDAD. CON UNA SUPERFICIE 1,226.13 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 13/10/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

4744.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 553/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en la CALLE INDEPENDENCIA S/N EN SAN SALVADOR TIZALTALLI EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 Mts. colindando con SERVIDUMBRE DE PASO: AL SUR: 10.00 MTS. COLINDANDO CON CECILIO GARCIA ARCHUNDIA Y ACTUALMENTE COLINDA CON EL C. ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA: AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON ENRIQUE NOEL PICHARDO ALVAREZ. AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDANDO CON ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA. Con una superficie de 150.00 METROS CUADRADOS, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta con LUIS OSCAR PICHARDO ALVAREZ, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil cinco. La Juez del conocimiento dicto un auto que

a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.- RÚBRICA.

4743.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1069/2016, promovido por JAIME MARTÍNEZ BERMÚDEZ, en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MASTUERZO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 11.30 metros con FURGENCIO PICHARDO
- AL SUR: 11.30 metros con DANIEL ESPINOZA ORIHUELA
- AL ORIENTE: 13.00 metros con DANIEL ESPINOZA ORIHUELA
- AL PONIENTE: 13.00 metros con calle MASTUERZO.
Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 147.00 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del cursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

4742.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 548/16, promovido por ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado

en el Juzgado Quinto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA S/N EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO: AL SUR: 10.00 METROS COLINDANDO CON CECILIO GARCÍA ARCHUNDIA Y ACTUALMENTE COLINDA CON ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA; AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIÉRREZ AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON JEANETTE ADRIANA FLORES GONZÁLEZ. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 03/OCTUBRE/2016.-
SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-
RÚBRICA.

4741.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1224/2016, MARIA MERCEDES ALCANTARA HORTA promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Calle Martínez de Meza, en Colorines, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 3.65 metros con LEOPOLDO ALCANTARA MEJIA; al SUR: 3.65 metros con Calle Martínez de Meza; al ORIENTE, 14.20 metros con LEOPOLDO ALCANTARA MEJIA y MA. DE JESUS ALCANTARA y al PONIENTE, 14.20 metros con andador sin nombre, con una superficie de 45.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día cinco de noviembre de dos mil tres con el señor LEOPOLDO ALCANTARA MEJIA mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

4738.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1438/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ PÉREZ, EN EL JUZGADO

QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, Y POR AUTO DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENO EDICTOS: RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "CALLE PENSADOR MEXICANO NUMERO 15, COLONIA LOS REYES, ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 20.75 METROS, COLINDA CON REGINO MOLINA GARCIA, AL SUR: MIDE 24.90 METROS, EN TRES LÍNEAS 10.53, 4.85 Y 9.52, COLINDADO CON CELSA MEDINA ORTIZ, AL ESTE: MIDE 12.40 METROS Y COLINDA LAURA ORTIZ MÉNDEZ, Y AL OESTE: 6.77 METROS Y COLINDA CON CALLE PENSADOR MEXICANO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 194.12 CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON DOCE CENTIMETROS CUADRADOS. HECHOS: 1.- CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 1995, ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS EL PREDIO UBICADO EN CALLE PENSADOR MEXICANO NUMERO 15, COLONIA LOS REYES, ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, OPERACIÓN REALIZADA CON LA SEÑORA DELIA PÉREZ MEDINA. HECHO 2.- TAL COMO SE DESPRENDE DEL CONTRATO EL INMUEBLE DESCRITO TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SEÑALADA. HECHO 3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE HA VENIDO POSEYENDO EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL HECHO UNO DESDE LA FECHA QUE SEÑALA EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, LO CUAL LES CONSTA A LOS SEÑORES JOSAFAT PÉREZ MEDINA Y ARACELI GUADALUPE TORRALBA CERVANTES. HECHO 4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZO EL PAGO DE TRASLADO DE DOMINIO Y EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL DICHO INMUEBLE MATERIA LA PRESENTE INMATRICULACIÓN, Y POR ENDE DESDE ESA FECHA HA VENIDO PAGANDO LOS IMPUESTOS RELATIVOS AL PREDIO. HECHO 5.- EN ATENCIÓN A LO MANIFESTADO CON LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS LA PROMOVENTE TIENE DERECHO A INMATRICULAR EL PREDIO A SU NOMBRE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO. HECHO 6.- EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CARECE DE ANTECEDENTES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. HECHO 7.- SE ACOMPAÑA LA CONSTANCIA DE COMISARIADO EJIDAL DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. HECHO 8.- DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES REGINO MOLINA GARCIA, (AHORA CON VICENTE MOLINA VILLALBA), CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL TRABAJO NUMERO 04, COLONIA LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, CON CELSA MEDINA ORTIZ, AHORA CON JOSAFAT PÉREZ MEDINA), CON DOMICILIO EN CALLE PENSADOR MEXICANO NUMERO 17, COLONIA LOS REYES ACAQUILPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAURA ORTIZ MENDEZ, AHORA (RICARDO LARA ORTIZ) CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 06, COLONIA REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITANDO LA CITACION A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LOS MISMOS EFECTOS, PROMOVINDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL MULTICITADO PREDIO, Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de septiembre de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

742-B1.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 460/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de "Información de Dominio", promovido por JUANA ARANDA LAGUNAS, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido EN EL POBLADO DE LOS OCOTES, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha once de octubre de dos mil, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 312.00 mts. colinda con RAYMUNDO ARANDA ESPINAL; al SUR: 242.00 mts. colinda con CAMINO REAL; al ORIENTE: 145.00 mts. colinda con GALDINO LÓPEZ PEÑA; al PONIENTE: 60.00 mts. colinda con VICENTE ORTIZ CASTAÑEDA, con una superficie de 27,700.00 mts. Cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México.

Dado en Sultepec, México, a los seis días de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4729.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 878/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS OTE. NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,535.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS: 15.20 MTS., 9.70 MTS. Y 32.90 MTS. CON CALLE MORELOS; AL SUR EN DOS LÍNEAS: 15.20 MTS., 42.60 MTS. CON DOMINGA TORRES; ACTUALMENTE CON ERICK GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y PASCUALA MARTÍNEZ MUCIENTES; AL ORIENTE: 46.65 MTS. CON ANTONIO MARTÍNEZ, ACTUALMENTE CON RUBÉN MUCIENTES GARCÍA, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS: 40.20 MTS. Y 6.45 MTS. CON AVENIDA INDEPENDENCIA Y JARDINERAS; PROMOVIDO POR ODIN HUMBERTO BALLESTEROS CABELLO en su carácter de apoderado legal de la parte actora JESUS ROMAN BALLESTEROS ISLAS, por lo que en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos, legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4730.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 908/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 908/16 que se tramita en este Juzgado, SAMANIEGO GONZALEZ ANTONIO, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALZADA EL PANTEÓN S/N DEL BARRIO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 19.40 metros colinda con zanja y Felipa González;

AL SUR.- 18.60 metros colinda con Calzada del Panteón;

AL ORIENTE.- 74.00 metros colinda con María de Lourdes Romero Palomares y Francisco Escutia Dávila; y

AL PONIENTE.- 74.00 metros colinda con Elías Germán Romero González. Con una superficie de 1,406.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora JUANA SAMANIEGO GONZALEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 17 DE OCTUBRE DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4724.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 461/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de "Información de Dominio", promovido por JUANA ARANDA LAGUNAS, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble denominado "EL NANCHE" ubicado en el domicilio bien conocido EN EL POBLADO DE LOS OCOTES, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de dos mil uno, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 102.00 mts. colinda con VENANCIO BENITEZ BELTRAN; al SUR: 78.00 mts. colinda con GELACIO ARANDA LAGUNAS y J. JESUS ARANDA LAGUNAS; al ORIENTE: 165.00 mts. colinda con JUANA ARANDA LAGUNAS; al PONIENTE: 146.00 mts. colinda con FLAVIA ARANDA LAGUNAS, existe una tranca, con una superficie de 13,995.00 mts. Cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México.

Dado en Sultepec, México, a los seis días de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4728.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO EN PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL EN DECIMO TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: PRIVADA DE "ABAY" DEPARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL CID", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse actualizado el evaluó correspondiente, menos el diez por ciento siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido, que es \$512,400.00 (QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el boletín judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.- DOY FE - SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Anexar publicación en el periódico.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4700.- 18, 21 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 602/2016 ESTANISLAO GARCÍA SOTELO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "La Loma de Juárez", ubicado en términos del cuartel número 4, antes Barrio Santa Ana, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- En dos líneas, la primera de 285.00 metros y la segunda en línea diagonal de 241.70 metros con herederos de Prócoro Ayala y Pablo Rodríguez; Al Sur.- En dos líneas, la primera de 198.60 metros y la segunda de 334.30 metros con Gustavo Romero, Filomeno Domínguez y Adalberto García; Al Oriente.- 213.50 metros con Pablo Rodríguez; Al Poniente.- En dos líneas la primera de 175.00 metros y la segunda de 99.00 metros con Gustavo Romero y Nicolás Martínez. Con una superficie aproximada de 104,213.66 metros cuadrados (ciento cuatro mil doscientos trece punto sesenta y seis metros cuadrados), actualmente dividido en dos fracciones Fracción 1.- Al Norte.- 266.86 metros con M. Gudelia Delgado Hernández; Al Sur.- En dos líneas la primera en línea quebrada de 184.42 metros con Filomeno Domínguez Montes de Oca y la segunda de 199.25 metros con Lorenzo Martínez Barranco; al Oriente.- 207.68 metros con Autopista Tenango- Ixtapan de la Sal y al Poniente.- En dos líneas la

primera de 103.93 metros con Lorenzo Martínez Barranco y en 186.07 metros con Lorenzo Martínez Barranco. Con una superficie aproximada de 36,673.59 metros cuadrados (treinta y seis mil seiscientos setenta y tres con cincuenta y nueve metros cuadrados). Fracción 2. Al Norte: 61.03 metros con M. Gudelia Delgado Hernández; Al Sur: En Línea quebrada de 136.84 Metros con Filomeno Domínguez Montes de Oca; Al Oriente En línea quebrada de 279.67 metros con M. Gudelia Delgado Hernández y al Poniente: En 211.64 metros con Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal. Con una superficie aproximada de 32,382.78 metros cuadrados (treinta y dos mil trescientos ochenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: tres de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

4732.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS – TECAMAC
E D I C T O**

JULIÁN MANUEL PÉREZ MANGAS.

En el expediente número 1015/2016, JULIÁN MANUEL PÉREZ MANGAS promueve por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del inmueble denominado "COYONOPAL", UBICADO EN CALLE ANTIGUO CAMINO REAL, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), adquirió el mismo del señor GERONIMO VILLALOBOS RIVERO, a través de un contrato privado de donación mismo que cuenta con una superficie total de 7,640.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 120.50 METROS LINDA CON SILVIANO GARCÍA;
AL SUR: 145.50 METROS LINDA CON DANIEL GALINDO;
AL ORIENTE: 61.60 METROS LINDA CON DANIEL GALINDO;
AL PONIENTE: 53.30 CON ANTIGUO CAMINO REAL.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, publica e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

1963-A1.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1751/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FRANCISCO JAVIER RINCON GALLARDO DEFFIS, respecto del terreno, que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel de la Victoria Municipio de Jilotepec, Estado de México cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al NORTE: 84.00 y 28.05 metros y linda con Modesto Alcántara, al SUR: 84.00 y 25.00 metros y linda con José Gregorio Alcántara, al ORIENTE: 4.00 metros y linda con camino vecinal y al PONIENTE: 4.00 metros linda con Odilón Alcántara. Teniendo una superficie de 429.00 metros cuadrados (cuatrocientos veintinueve metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Auto: catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4733.- 20 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 2006/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FLORENTINO FRANCO FABELA, sobre un inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 40.00 metros y colinda con Raquel Alcántara Reyes, Al Sur: 40.00 metros colinda con Guadalupe Martínez Alcántara; Al Oriente: 26.5 metros colinda con Pilar Martínez Alcántara; Al Poniente: 26.5 metros colinda con calle. Con una superficie de 1060 M2 (mil sesenta metros cuadrados). En tal virtud, mediante proveído de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec; México, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.

Auto de Fecha: trece de octubre del dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4733.- 20 y 25 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 54417/27/2016, EL C. CARLOS BERNARDINO GARCIA VÁZQUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS, EN EL PARAJE "EL SOLAR", COLONIA GUADALUPE HIDALGO EL PEDREGAL; Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA CON 4.53 METROS, CON LA SEÑORA GLORIA PEÑA MADERO; LA SEGUNDA DE 3.34, CON CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS; AL SUR: 15.37 METROS CON JAVIER CRUZ QUINTANA; AL ORIENTE: 6.40 METROS CON EL SEÑOR JESÚS MOTA PEÑA;

AL PONIENTE: 14.20 METROS CON ALBERTO PEÑA QUINTANA; AL NORORIENTE: 12.72 METROS CON EL SEÑOR JUAN MOTA PEÑA; AL NORPONIENTE: 3.85 METROS CON CONTINUACIÓN CERRADA DE LOS CEDROS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 222.47 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 11 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4735.- 20, 25 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 148956/44/2016, EL O LA (LOS) C. EMMA TENORIO ENCISO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE VELAZQUEZ No. 3, PREDIO DENOMINADO "TEPICILCO" SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.93 MTS. CON JOSE ISABEL TENORIO; AL SUR: 28.60 MTS. CON CALLE JOSE VELASQUEZ; AL ORIENTE: 28.56 MTS. CON CALLE HIDALGO; AL PONIENTE: 26.90 MTS. CON MELITON GARCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 623.54 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE JULIO 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 148939/49/2016, EL O LA (LOS) C. MARIA DEL CARMEN GREGORIA BESOY BORES, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE LAS CRUCES S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL ATEPOXCO, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.90 MTS. CON MARIA EVA RIVAS AGUILAR; AL SUR: 07.10 MTS. Y 1.90 MTS. CON CALLE SANTA CRUZ; AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON SOCORRO BAZAN; AL PONIENTE: 04.90 MTS. Y 11.40 MTS. CON CALLE LAS CRUCES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 179.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE JULIO 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 211955/225/16, C. LILIANA REYES PINTOR, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA SONORA NO. 3, PREDIO DENOMINADO LOS REYES, PUEBLO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.92 MTS. CON MARCELINO AGUILAR B., AL SUR: 6.05 MTS. CON PRIVADA SONORA, AL ORIENTE: 21.95 MTS. CON NELLY DANIELA Y CESAR JOVANNI AMBOS DE APELLIDOS REYES PEREZ, AL PONIENTE: 22.18 MTS. CON ABRAHAM RODRIGUEZ REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211966/232/16, C. JOSE CARLOS VARGAS JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ANDADOR PIRUL, MANZANA 8, LOTE 65, COLONIA EL ARBOLITO JAJALPA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 37.71 MTS. CON LOTE 8, AL SUR: EN TRES LINEAS DE 36.32, 0.53 Y 0.86 MTS. CON LOTE 4, AL ORIENTE: 11.60 MTS. CON LOTE 4 DE LA CALLE ANDADOR CEDRO, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 6.00, 1.90 Y 3.70 MTS. CON CALLE ANDADOR PIRUL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 422.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211970/234/16, C. ISABEL ESQUIVEL LEON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE SAN PABLO, MANZANA A, LOTE 22, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.20 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.20 MTS. LINDA CON CERRADA DE SAN PABLO, AL ORIENTE: 16.65 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 21, AL PONIENTE: 16.70 MTS. LINDA CON LOTE No. 23. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211968/233/16, C. ANTONIO RANGEL NAVARRETE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE SAN PABLO, MANZANA A, LOTE 8, COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 MTS. LINDA CON CALLE CERRADA DE SAN PABLO, AL ORIENTE: 19.00 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 7, AL PONIENTE: 18.90 MTS. LINDA CON EL LOTE No. 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 132.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212195/235/16, C. BEATRIZ MENDOZA BADILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SAN RAMON, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 29.98 MTS. COLINDA CON REFUGIO HUMBERTO MENDOZA BADILLO, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON MARIA GABRIELA MENDOZA RICO Y 13.98 MTS. COLINDA CON TERESA RAMIREZ RICO, AL ORIENTE: 13.90 MTS. COLINDA CON MARGARITA MENDOZA QUEZADA Y 11.40 MTS. COLINDA CON GENOVA MARTINEZ MENDOZA, AL PONIENTE: 23.57 MTS. COLINDA CON CALLE SAN RAMON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 628.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212196/236/16, C. ENRIQUE MENDOZA CAMPOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VALENTIN FLORES,

MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO PETLANCO, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.12 MTS. COLINDA CON JUAN SILVA SILVA, AL SUR: 12.84 MTS. COLINDA CALLE VALENTIN FLORES, AL ORIENTE: 36.36 MTS. COLINDA CON AMALIA ALVARADO BAEZ, AL PONIENTE: 38.36 MTS. CON OSCAR MENDOZA CAMPOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 524.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212198/237/16, C. GENARO EBODIO MENDEZ OLOARTE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE 5 DE MAYO No. 22 INTERIOR D, PREDIO DENOMINADO LOS MORALES, COLONIA SAN CRISTOBAL, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON MANUEL SALAS CERVANTES E INES DIAZ DE CATALAN, AL SUR: EN DOS MEDIDAS: 10.06 MTS. CON MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ RANGEL MAS 14.94 MTS. CON MARIA DE JESUS RIVERO MONTES DE OCA, AL ORIENTE: 29.90 MTS. CON INES DIAZ DE CATALAN Y ALBINO SALINAS, AL PONIENTE: EN TRES MEDIDAS 10.00 MTS. CON MARIA RIVERO MONTES DE OCA MAS 15.00 MTS. CON MARIA DE JESUS RIVERO MONTES DE OCA Y 4.90 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE 5 DE MAYO INTERIOR D. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 464.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212199/238/16, C. GREGORIO ELIEL DIAZ RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 3, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON INDALICIO MARTINEZ H., AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON CALLE 3, AL ORIENTE: 18.76 MTS. COLINDA CON ARMANDO DOMINGUEZ O., AL PONIENTE: 18.48 MTS. COLINDA CON SANTIAGO DIAZ R. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 149.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212200/239/16, C. HUGO SILVA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA FRAGOSO, LOTE NUMERO 1 B, PREDIO DENOMINADO PROGRESO, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.66 MTS. COLINDANDO CON DEYANIRA FRAGOSO AYALA, AL SUR: 10.73 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 14.20 MTS. COLINDANDO CON DEYANIRA FRAGOSO AYALA, AL PONIENTE: 14.94 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA FRAGOSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212203/241/16, C. ISMAEL GARCIA SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE MIXQUIEHUALCO, MANZANA 2, LOTE 5, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 4, AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 6, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 10, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CERRADA DE MIXQUIEHUALCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211857/193/16, C. CIRILO IGNACIO DURAN HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. CHIAPAS ESQUINA CON CALLE ZACAMOLPA, MANZANA "A", LOTE 10, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.80 MTS. COLINDA CON CALLE AV. CHIAPAS; AL SUR: 9.73 MTS. COLINDA CON LOTE 8; AL ORIENTE: 20.70 MTS. COLINDA CON CALLE ZACAMOLPA; AL PONIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 234.74 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ. - RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211858/194/16, C. EMILIA PORTILLO MOLINA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA CALLE 9, MANZANA S/N, LOTE 18, COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.70 MTS. COLINDA CON LOTE 19 VIRGINIA CASTRO CANDELARIO; AL SUR: 15.99 MTS. COLINDA CON LOTE 17 ABUNDIO LAZCANO GONZALEZ; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA CALLE 9; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA CALLE 2; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.76 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211864/198/16, C. FRANCISCO AGUILERA NEGRETE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION AV. MEXICO, MANZANA 3, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO MEXICALCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5 MZ. 3 MIGUEL ESCORCIA MONTER; AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE PROLONGACION AV. MEXICO; AL ORIENTE: 17.25 MTS. COLINDA CON LOTE 19 MZ. 3 FELIPE ALVARADO; AL PONIENTE: 17.25 MTS. COLINDA CON LOTE 17 MZ. 3 MARIO LIDONE N.; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.75 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211869/202/16, C. MARCO ANTONIO SORIANO CERON, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALAMO NO. 9-A, PREDIO DENOMINADO CUANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO

DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON FERNANDO MUNGUIA; AL SUR: 06.45 MTS. Y 14.48 MTS. COLINDA CON MAYOLO CERON Y FERNANDO SORIANO; AL ORIENTE: 03.30 MTS. Y 6.34 MTS. COLINDA CON CALLE ALAMO Y FERNANDO SORIANO; AL PONIENTE: 09.95 MTS. COLINDA CON SERAFIN CERON; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 113.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211870/203/16, C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ROLDAN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CALANDRIAS, MANZANA 2, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO SAN DIEGO, COLONIA PAJARITOS, SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.20 MTS. CON CALLE CALANDRIAS; AL SUR: 6.20 MTS. CON LOTE 2; AL ORIENTE: 19.55 MTS. CON LOTE 15; AL PONIENTE: 19.65 MTS. CON LOTE 17; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.52 METROS CUADRADOS,

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211872/204/16, C. MARIA GEORGINA HERNANDEZ HERRERA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. VIA MORELOS NO. 328, PREDIO DENOMINADO LOS REYES, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: EN TRES TRAMOS DE 17.50 MTS., 2.80 MTS. Y 20.65 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ; AL SUR: 38.15 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MARIA REYES; AL ORIENTE: 7.95 MTS. COLINDANDO CON AV. VIA MORELOS; AL PONIENTE: 10.75 MTS. COLINDANDO CON UN CALLEJON DE NOMBRE TIJUANA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 361.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.-

ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211873/205/16, C. MARIA HIDALGO GUERRA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 03, LOTE 14, COLONIA PIEDRA GRANDE Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LEOBARDO HERNANDEZ; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON RICARDO LAJA; AL ORIENTE: 5.00 MTS. COLINDA CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU; AL PONIENTE: 5.00 MTS. COLINDA MARGARITA TOLENTINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211874/206/16, C. MARINO LOPEZ RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ANA MARIA, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA AMPLIACION SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.80 MTS. LINDA CON MAGDALENO GALVAN, AL SUR: 15.80 MTS. LINDA CON EUSEBIO DE SANTIAGO, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON JAVIER CERRITOS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE ANA MARIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 158.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211875/207/16, C. OCTAVIO ISRAEL RAMIREZ UGALDE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. INTERIOR DOS, PREDIO DENOMINADO EL ARBOL, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.53 MTS. CON REGINA OCHOA ROBLES, AL SUR: 9.53 MTS. CON LIDIA OCHOA ROBLES, AL ORIENTE: 17.724 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.724 MTS. CON CALLE CDA. INTERIOR DOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 168.86 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211876/208/16, C. PAULA HERNANDEZ AQUINO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE POPOTLA, MANZANA 1, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO HUIZCOLOTAR, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.56 MTS. COLINDA CON LOTE 15, AL SUR: 17.56 MTS. COLINDA CON LOTE 17 Y 18, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CERRADA DE POPOTLA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.41 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211878/209/16, C. REBECA TORRES GUERRERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TURQUEZA, MANZANA 14, LOTE 5, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 26.75 MTS. LINDA CON REFUGIO ARREGUIN RODRIGUEZ, AL SUR: 26.75 MTS. LINDA CON MAURILIO ACEVES ORTEGA, AL ORIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON CALLE CORAL, AL PONIENTE: 9.50 MTS. LINDA CON CALLE TURQUEZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 254.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211933/210/16, C. ANDRES RIVERA HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.90 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS, AL SUR: 6.90 MTS. COLINDA CON MA. CRISTINA ROCHES, AL ORIENTE: 18.95 MTS. COLINDA CON LEONCIO

SANCHEZ CARPIO, AL PONIENTE: 18.95 MTS. COLINDA CON MARIO PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.40 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211936/212/16, C. CARMEN REYNOSO HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PUEBLA, MANZANA C, LOTE 09, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE PUEBLA, AL SUR: 07.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON LOTE 10, AL PONIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON LOTE 08. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211942/216/16, C. FRANCISCO PEREZ ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ, PREDIO DENOMINADO CASA BLANCA PRIMERO, COLONIA EL CALVARIO, SAN CRISTOBAL, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.10 MTS. CON ESTHER MORELOS RIVERO, AL SUR: 9.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 13.20 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 12.87 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.87 Y 4.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 212.14 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211944/217/16, C. GERMAN RAMIREZ CRUZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 29, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LUCRECIO DEGANTE, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON MARCELINO CORTEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL ANGEL VEGA RAZO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211951/222/16, C. JOSE TRINIDAD ROSALES GANDARA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CHETUMAL, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO HOGADITOS, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 26.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 26.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CHETUMAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 182.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4667.-17, 20 y 25 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 211954/224/16, C. LETICIA RODRIGUEZ FLORES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 1A. CDA. DE NIÑOS HEROES NUMERO 7B, PREDIO DENOMINADO AZICO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON SR. TEODULO RAMIREZ, AL SUR: 20.00 MTS. CON SRA. MARIA DEL CARMEN BAUTISTA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE 1A. CDA. DE NIÑOS HEROES, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON SR. ANSELMO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de octubre del 2016.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

4666.-17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TLALNEPANTLA, MEXICO
EDICTOS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 385910/265/2015, El o la (los) C. ALEJANDRO PÉREZ PICAZO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre UN TERRENO DENOMINADO "LA BARRANCA", UBICADO EN EL BARRIO DE DANGU EN LA LOCALIDAD DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAZATLA, (ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE GUADALUPE S/N), MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE MIDE Y LINDA 30 METROS CON GENARO MAYÉN CHAVARRÍA; AL SUR MIDE Y LINDA: 30 METROS CON MICAELA VÁZQUEZ MAYÉN; AL ORIENTE MIDE Y LINDA: 20 METROS CON CAMINO; AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 20 METROS CON CAMINO; SUPERFICIE: 600 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398619/64/2016, El o la (los) C. VÍCTOR CHAVARRÍA GONZÁLEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PREDIO DENOMINADO "BONTO", UBICADO EN COLONIA MIRAFLORES, (ACTUALMENTE UBICADO EN CARRETERA MONTE ALTO SIN NÚMERO), Municipio de ISIDRO FABELA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NOROESTE.- MIDE 50.00, METROS Y LINDA, CON CARRETERA MONTE ALTO; AL SURESTE.- MIDE 45.34, METROS Y LINDA, CON VEREDA; AL NORESTE.- MIDE 70.73 METROS Y LINDA CON JUAN ROQUE ROSAS; AL SUROESTE.- MIDE 43.17, METROS Y LINDA, CON JOSÉ ANTONIO ESPINOZA RAMÍREZ Y/O; Superficie total aproximada de: 2567.87_M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398622/67/2016, El o la (los) C. ARISTEO JIMÉNEZ CRUZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO RÚSTICO SIN NOMBRE, CALLE DEL RÍO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO SECCIÓN 20 LA COLMENA (ACTUALMENTE CALLE DEL RÍO S/N, COLONIA FRANCISCO I. MADERO SECCIÓN 20), Municipio de NICOLÁS ROMERO, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.00 MTS. CON PAULA COMPIAN; (ACTUALMENTE CON ISABEL IBARRA LAUREANO); AL SUR:

20.40 MTS. CON ARISTEO JIMÉNEZ; AL ORIENTE: 8.50 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE CON CALLE DEL RÍO); AL PONIENTE: 8.50 MTS. CON GALDINO N. (ACTUALMENTE CON JOSÉ CARLOS DIONEL SÁNCHEZ CRUZ); Superficie total aproximada de: 181.90 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398624/69/2016, El o la (los) C. SUSANA GARFIAS REYES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA EL CERRITO, CALLE CERRADA MORELOS No. 5 DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE MIDE 11.25 METROS COLINDANDO CON CALLE CERRADA MORELOS; AL SUR MIDE 11.00 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA MORELOS; AL ESTE MIDE 18.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE AMADOR GARFIAS REYES); AL OESTE MIDE 16.32 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA (GLORIA REYES FUENTES); SUPERFICIE DE 188.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398610/75/2016, El o la (los) C. AMADO RUEDAS GONZÁLEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PREDIO DENOMINADO "EL POTRERO", UBICADO EN JOVO OROZCO, SIN NÚMERO, COLONIA CAÑADA DE ONOFRES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 84.70 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO ORTIZ SUR; AL SUR: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 51.00 METROS Y COLINDA CON CLARA RUEDA GONZÁLEZ; AL ORIENTE: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 47.70 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: MIDE EN UNA LÍNEA RECTA DE 37.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Superficie total aproximada de: 2544.38 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398611/76/2016, El o la (los) C. LETICIA DE LA ROSA LORA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PREDIO DENOMINADO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA PALMA, (ACTUALMENTE UBICADO EN LÍMITE FÍSICO RÍO DE TRANSFIGURACIÓN, SIN NÚMERO), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL SUR: MIDE 55.00 (CINCUENTA Y CINCO) METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO VILLAFRANCO. (ACTUALMENTE CON EMILIO VILLAFRANCO LORA); AL ORIENTE: MIDE 200 (DOSCIENTOS) METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO VILLAFRANCO. (ACTUALMENTE CON EMILIO VILLAFRANCO LORA); AL PONIENTE: MIDE 258 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) METROS Y LINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR AURELIO OSNAYA (ACTUALMENTE CON GREGORIO OSNAYA ROSAS) Y PROPIEDADES DE SEVERIANO CLETO (ACTUALMENTE CON EZEQUIEL ROSAS DURÁN) Y ANDRÉS DOMINGO (ACTUALMENTE CON GREGORIO OSNAYA ROSAS) Y UN CAMINO VECINAL; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 6297.50 MTS. (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS)

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398729/87/2016, El o la (los) C. RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBAN, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA JUÁREZ (ANTES CAMINO NACIONAL) NÚMERO 47-B1, EN CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL (ACTUALMENTE AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 47-B1, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.28 METROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL SUR: 6.60 METROS CON VEREDA; AL ORIENTE 42.13 METROS CON MARÍA MARTHA URBÁN VELASCO (ACTUALMENTE CON ROSA ANGÉLICA JOAQUINA CERVANTES URBÁN); AL PONIENTE 42.82 METROS CON PROPIEDAD DE TERESA URBÁN; SUPERFICIE: 275.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398730/91/2016, El o la (los) C. FORTINO SAYAGO MARTÍNEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA LA GRANJA DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, (ACTUALMENTE CERRADA LA GRANJA S/N, COLONIA INDEPENDENCIA 1A SECCIÓN), MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON J.

NATIVIDAD HERNÁNDEZ ARIAS. (ACTUALMENTE CON RAFAELA CORTÉS PEÑALOZA); AL SUR: MIDE 10.00 MTS. DIEZ METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON ANTONIO TRIANA CAMPOS. (ACTUALMENTE CON FRANCISCO CORTÉS HERNÁNDEZ); AL ORIENTE: MIDE 20.00 MTS. VEINTE METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON AGUSTINA VEGA VDA. DE MARTÍNEZ (ACTUALMENTE CON BERNARDINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ) Y LUCIO H.S.; AL PONIENTE: MIDE 20.00 MTS. VEINTE METROS CERO CENTÍMETROS Y COLINDA CON PRIVADA.; SUPERFICIE: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398732/92/2016, El o la (los) C. ZOILA SÁNCHEZ LANDAVERDE, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en .AV. BENITO JUÁREZ, MZ. 4 LOTE 28, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN (ACTUALMENTE AV. BENITO JUÁREZ, MZ. 4 LOTE 28, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN 2ª. SECCIÓN), MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CDA. DE PALMA; AL SUR: 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. (FLORA PÉREZ JIMÉNEZ); AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON ZOILA SÁNCHEZ LANDAVERDE; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON AV. BENITO JUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.
4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398733/93/2016, El o la (los) C. JAZMÍN ALDANA SÁNCHEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TERRENO DENOMINADO "CASA BLANCA", CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA ZARAGOZA, (ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA ZARAGOZA PRIMERA SECCIÓN), MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.10 (NUEVE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR: 9.00 (NUEVE METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. PETRA ALDANA BARRERA (ACTUALMENTE CON OLGA MARÍA JIMÉNEZ ALDANA) Y CLEMENTE HERNÁNDEZ (ACTUALMENTE CON REMEDIOS HERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ); AL ORIENTE: 9.43 (NUEVE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. IVONNE KARINA ALDANA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 11.10 METROS (ONCE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) Y COLINDA CON MARGARITA SÁNCHEZ ALONSO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL 96.68 (NOVENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 398742/97/2016, El o la (los) C. ROSA ANGÉLICA JOAQUINA CERVANTES URBÁN, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA JUÁREZ (ANTES CAMINO NACIONAL) NÚMERO 47-B, EN CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN CENTRO, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.99 METROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL SUR: 5.88 METROS CON VEREDA; AL ORIENTE: 41.48 METROS CON MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN URBÁN; AL PONIENTE: 42.13 METROS CON MARÍA MARTHA URBÁN VELASCO (ACTUALMENTE CON RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBÁN; SUPERFICIE: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, 247.87 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4666.- 17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 110350/10/2015, EL O LA (LOS) C. ISRAEL LOZANO DE LA PEÑA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "TLAPACOYA", AV. SAN MIGUEL S/N, SAN BARTOLO ALTO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 24.99 MTS. CON JULIANA PACHECO HERNANDEZ; AL SUROESTE: 25.04 MTS. CON SANDIBEL GALICIA SALAS; AL SURESTE: 25.04 MTS. CON ROMAN CORONEL DAVILA; AL NOROESTE: 20.07 MTS. CON AVENIDA SAN MIGUEL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 500.84 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 05 DE SEPTIEMBRE 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4667.- 17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 6075/181/2016, El o la (los) C. MA. DE LA LUZ ELIZABETH ROA GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SEGUNDA MANZANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 15.79 METROS Y COLINDA CON SRA. GUADALUPE LÓPEZ SÁNCHEZ, Al Sur: 16.05 METROS Y COLINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO, Al Oriente: 32.83 METROS Y COLINDA CON SR. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, Al Poniente: EN CUATRO LÍNEAS 6.30, 9.70, 9.92, 12.45 METROS Y COLINDA CON SR. HÉCTOR ELIZALDE BELTRÁN. Superficie Aproximada de: 605.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6076/182/2016, El o la (los) C. SONIA y ESTEBAN LAGUNAS ALPIZAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, El cual mide y linda: Al Norte: EN SEIS LINEAS LA 1ERA. DE 42.90 MTS. Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR Y LA 2DA. DE 9.85 MTS, 3ERA. DE 9.00 MTS. 4TA. DE 7.30 MTS, LA 5TA. DE 20.00 MTS. Y LA 6TA. DE 5.70 MTS. Y COLINDA CON ANGELA BENITEZ, Al Sur: EN 7 LINEAS LA 1ERA. DE 11.00 MTS. 2DA. DE 7.00 MTS. 3RA. DE 22.30 MTS. 4TA. 14.60 MTS. 5TA. 5.40 MTS. 6TA. 14.40 MTS. Y LA 7MA. DE 17.00 MTS. Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR, Al Oriente: EN DOS LINEAS LA 1ERA. DE 7.30 Y COLINDA CON SONIA LAGUNAS ALPIZAR Y LA 2DA. DE 8.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO, AL PANTEÓN, Al Poniente: EN DOS LINEAS LA 1RA. DE 37.05 METROS Y COLINDA CON ROCIO LAGUNAS ALPIZAR, LA 2DA. DE 7.60 METROS Y COLINDA CON ALMA DELIA LAGUNAS ALPIZAR. Superficie Aproximada de: 2,176.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6074/180/2016, El o la (los) C. JORGE ELIZALDE GALÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE ARRIBA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 21.00 MTS. COLINDA CON ERNESTO ELIZALDE GALÁN, Al Sur: 21.00 MTS. COLINDA CON MA. GUADALUPE GALÁN MERCADO, Al Oriente: 32.00 MTS. COLINDA CON CAMINO AL PANTEÓN, Al Poniente: 22.40 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA. Superficie Aproximada de: 551.04 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6092/198/2016, El o la (los) C. DIEGO FRANCISCO ASCENCIÓN AGUSTÍN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL AGUACATE" ubicado en MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 287 METROS AUSTREBERTO FELIX MATIAS, Al Sur: 875 METROS NOEL JUAN Y SAMUEL ASCENCION, Al Oriente: 2270 METROS VALENTIN JUAN, Al Poniente: 1412 METROS CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 388290 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6073/179/2016, El o la (los) C. AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCÓN DEL CRISTO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 108 M. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: 178 M. CON AURELIA ARCE NAVARRETE, Al Oriente: 52.50 M. CON AURELIA ARCE NAVARRETE, Al Poniente: 119 M. CON UNA BRECHA. Superficie Aproximada de: 12,133 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6132/206/2016, El o la (los) C. SERGIO ARMANDO HUERTA RIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE 4 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, DOMICILIO BIEN CONOCIDO, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 77.50 METROS Y COLINDA CON EL PROFESOR URIEL HUERTA ALPIZAR, Al Sur: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 37.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 38.00 METROS, QUE COLINDAN CON CAMINO AL MOLCAJETE, Al Oriente: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 21.00 METROS QUE COLINDA CON CAMINO A ACATITLAN (AHORA CALLE 4 DE NOVIEMBRE) Y LA SEGUNDA DE 3.13 METROS QUE COLINDA CON CAMINO AL MOLCAJETE, Al Poniente: 25.00 METROS Y COLINDA CON EL LICENCIADO NAPOLEON HUERTA ALPIZAR. Superficie Aproximada de: 1691 M2 Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 203 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6133/207/2016, El o la (los) C. JABIER MERCADO CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL DOMICILIO CONOCIDO CABECERA MUNICIPAL DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 4.73 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON, Al Sur: 5.00 MTS. CON EL VENDEDOR, Al Oriente: 8.25 MTS. CON PORFIRIO SALAZAR, Al Poniente: 8.25 MTS. CON EL VENDEDOR. Superficie Aproximada de: 40.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4753.-20, 25 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 21010/11/2016, El C. JOSÉ ASCENCIÓN CARDENAS LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE "BOQUI" DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, Municipio de ATLACOMULCO, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 17.36 MTS COLINDA CON CALZADA SAN LORENZO, Al Sur: 16.48 MTS con ACCESO COMÚN, Al Oriente: 50.63 MTS con RAMON MONROY GONZALEZ, Al Poniente: 44.42 MTS con ELBA CARDENAS LOPEZ, Con una superficie aproximada de: 788.81 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, El Oro de Hidalgo, Estado de México a 14 de Octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.P MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

4749.-20, 25 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "33,716", de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores FRANCISCA SÁNCHEZ ROQUE, MÓNICA REMEDIOS, RODRIGO FAUSTINO, DANIEL, GERARDO, LEONARDO y LAURA de apellidos PÉREZ SÁNCHEZ, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR LEONARDO PÉREZ ESPIRIDION**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor LEONARDO PÉREZ ESPIRIDION ocurrida el día veintitrés de abril del año dos mil doce.

2.- Nacimiento de los señores FRANCISCA SÁNCHEZ ROQUE, MÓNICA REMEDIOS, RODRIGO FAUSTINO, DANIEL, GERARDO, LEONARDO y LAURA de apellidos PÉREZ SÁNCHEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 10 de octubre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4620.- 14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número trece mil novecientos ocho, de fecha 22 de septiembre de 2016, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Félix Robles Gaviño**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **María Eugenia Andrea Romero Ríos**, como cónyuge supérstite y los señores **Luis Eduardo Robles Romero, Mariela Robles Romero, Francisco Xavier Robles Romero y Marco Antonio Robles Romero**, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 03 de Octubre de 2016.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1925-A1.- 14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 35,497 de septiembre 26 de 2016, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada EBLIM FRANGIE REYES, también conocida como EBLYN FRANGIE REYES, EBLYN FRANGIE, EBLIN FRANGIE y EBLIN FRANGIE REYES a petición de sus presuntos herederos JAVIER, SUSANA, PEDRO y EBLIN todos de apellidos MARTINEZ FRANGIE. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

La Notaria Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4593.- 13 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 13,953, de fecha 30 de septiembre de 2016, otorgado ante mí, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de **Maura Delia Irigoyen Rojas**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, los señores **José Pérez Vidal, Alexander Salnikov, Jesús y Christian**, de apellidos **Pérez Irigoyen**, quienes acreditaron su entroncamiento con la De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 03 de octubre del 2016.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1925-A1.-14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **30,382** de fecha **14 de septiembre del 2016**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, las señoras **MARÍA ISABEL GARCÍA ROMO** y **LIVIA DEL CARMEN GARCÍA ROMO**, en su carácter de únicas y universales herederas, llevaron a cabo la radicación y el reconocimiento de validez del testamento a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN ROMO NÁJERA** (quien también acostumbraba usar el nombre de **MARÍA DE LOS ÁNGELES CARMEN ROMO NÁJERA**). Así mismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas, aceptaron, el derecho a heredar en la presente sucesión. Por último, la señora **MA. GUADALUPE ROMO NÁJERA**, acepto desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, por lo que en ejercicio de dicho cargo procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de octubre de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1920-A1.-14 y 25 octubre.